



Funciones y Competencias

Artículo 6 de la Ley N° 18.297 fecha 16 de Marzo de 1984.

DIRECTORIO

Funciones, Responsabilidades y Atribuciones:

Corresponderá al Directorio de la Empresa Nacional de Aeronáutica de Chile, las siguientes atribuciones:

- a. Aprobar el programa de desarrollo de la Empresa, presentado por su Director Ejecutivo.
- b. Aprobar los proyectos y programas de inversión que le proponga su Director Ejecutivo.
- c. Aprobar el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos que anualmente debe presentar ENAER.
- d. Aprobar la memoria anual y balance de la Empresa que deberá ser elevado al Supremo Gobierno, a más tardar el 31 de Mayo de cada año.
- e. Prestar su acuerdo para fijar la planta del personal de la empresa.
- f. Autorizar la celebración de aquellos actos y contratos cuyo monto sea superior al valor que el propio Directorio determine.
- g. Autorizar la adquisición o enajenación de bienes inmuebles y la constitución de garantías sobre ellos.
- h. Autorizar la adquisición o enajenación de bienes muebles de un valor superior a aquel que el propio Directorio determine.
- i. Autorizar la contratación de créditos en moneda nacional o extranjera cuando ello comprometa un valor equivalente o superior al 10% del activo inmovilizado de la Empresa, y
- j. En general, supervigilar la administración de la entidad.